



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 08 de julio de 2021

PROCESO	Declaratoria de existencia de unión marital de hecho y consecuente disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DEMANDANTE	Beatriz Cantillo Bohórquez.
DEMANDADO	Herederos determinados e indeterminados del finado Bernardino Antonio Ballestas Jiménez (q.e.p.d.).
RADICADO	08758 31 84 001 2020 00123 00

Informe Secretarial: señora Juez; a su despacho el proceso referenciado, los herederos indeterminados se encuentran debidamente emplazados. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Constada la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que se hace necesario conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., nombrar curador *ad litem* a los herederos indeterminados de Bernardino Antonio Ballestas Jiménez (Q.E.P.D), para lo cual se designará a la Dra. NEYSA MARIA MEZQUIDA MARTINEZ, quien puede ser ubicada en la Calle 15ª # 18-02 soledad, telf. 3156926928.

En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Finalmente, se señalará como valor por concepto de gastos de curaduría, la suma de doscientos veinte (\$220.000) mil pesos, los cuales cancelará la parte demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Designar como curador *Ad – Litem* de los herederos indeterminados del finado de Bernardino Antonio Ballestas Jiménez (Q.E.P.D), a la Dra. NEYSA MARIA MEZQUIDA MARTINEZ, quien puede ser ubicada en la Calle 15ª # 18-02 soledad, telf. 3156926928.



Segundo: Se le advierte que debe concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Tercero: Señalar por concepto de gastos de curaduría, la suma de doscientos veinte mil (\$220.000) pesos, valor que deberá ser cancelada por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 de julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 098 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**